Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 2972411743 **/ GUSAC - SUDIE 20.1**

San Luis, 04 de julio del 2026

Señor coronel
GOSSER FREDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
Vereda la Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del mes de mayo 2026 contrato No 105-8-10010-26 del 22/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/06/2026	**Hasta**	04/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005387-CENOP del 01/05/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe JORGE ENRIQUE VARON MARTINEZ Responsable de Proyección social y Seguimiento a Egresado CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	CONTRATO No 105-8-10010-26 del 22/04/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ" (CENOP)"

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	Nombre: INVERTRAC S.A. Nit. 800.136.310.-5 REPRESENTANTE LEGAL: WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR C.C. No. 79.941.575 de Sogamoso Boyacá. Ciudad de notificación: Duitama Boyacá. Dirección: Carrera 42 No. 4-25 Celular: 3108029790 Email: administrador@edsgualanday.com
Representante legal	WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000)
Plazo de ejecución inicial	225 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	iniciando desde el 04/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

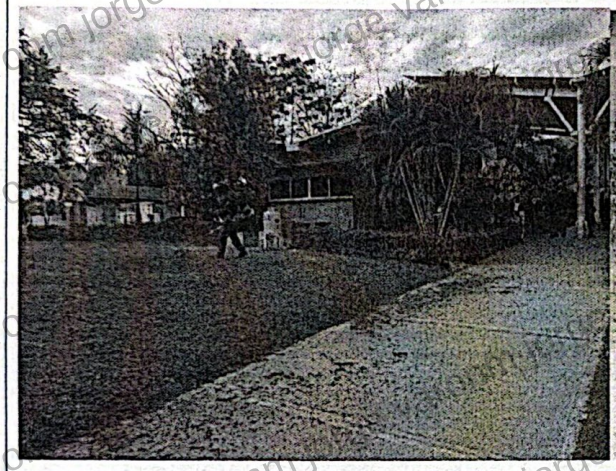
1.1 Acciones adelantadas:

Las actividades correspondientes al mes de junio de 2026, ejecutadas por el grupo de servicios generales de la unidad, se desarrollaron en cumplimiento a las funciones asignadas y en atención a las necesidades operativas y logísticas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

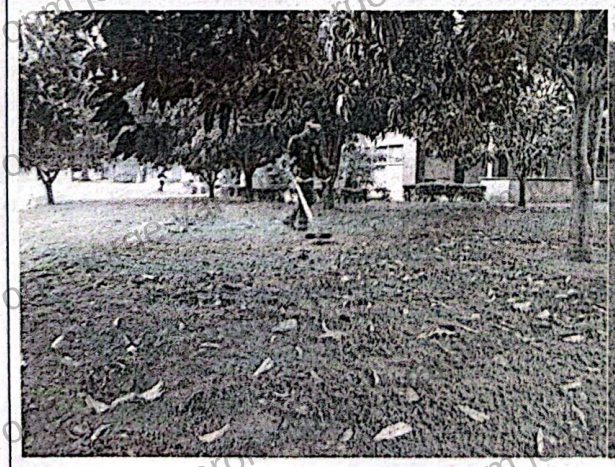
jorge.varonm

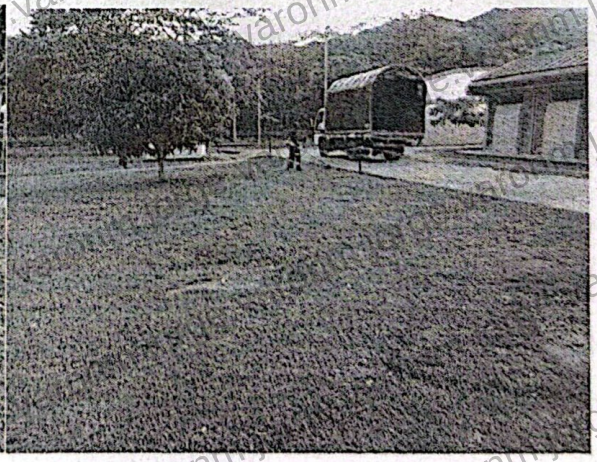
Dichas actividades estuvieron orientadas a garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y embellecimiento de las instalaciones, contribuyendo de manera directa a la prestación eficiente del servicio, el bienestar del personal y el cumplimiento de las condiciones de salubridad, higiene y presentación institucional requeridos en la unidad.

En este sentido es preciso señalar que el contrato asociado a la prestación de estos servicios reviste carácter indispensable y estratégico, toda vez que permite asegurar la continuidad de las labores de limpieza, aseo, mantenimiento locativo básico y demás actividades complementarias, las cuales son fundamentales para preservar la infraestructura física y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y de formación.









En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón. https://www. https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

	CREG PRECIO GASOLINA GL	% DESCUENTO	PRECIO VALOR CONTRADO GL	CREG PRECIO ACPM GL	% DESCUENTO	PRECIO VALOR CONTRADO GL
JULIO	$ 16.205,00	0,00%	$ 16.205,00	$ 11.567,00	0,00%	$ 11.567,00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE POR GALÓN	180
2	BIOACEM (ACPM)	318,817
3	ACEITE 2 TIEMPOS OUTBOARD	9

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIAS

No se han presentado novedades anormales o de relevancia durante la ejecución de la ejecución del contrato.

Como supervisor del contrato certifico que he cumplido las funciones de verificación y cumplimiento del objeto contractual realizando un seguimiento técnico y administrativo, así mismo confirmo que he remitido al grupo de contratos los informes de supervisiones mensuales.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el contrato No - 105-8-10010-26 del 22/04/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACPM (Diésel) por galón	1	X	
2	GASOLINA CORRIENTE por galón	1	X	

jorge.varonm

3	ACEITE 20W50 4T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón SUPER 1000	1	X	
4	ACEITE 15W40 SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón DELVAC API CK-4	1	X	
5	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: caneca de 55 galones. OUTBOARD PLUS 2T	1	X	
6	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: galón. OUTBOARD PLUS 2T	1	X	
7	GRASA LITIO EP: tipo de jabón: Litio Grado NLGI: 2 punto de goteo típico: 200 °C Resistencia al agua y a altas temperaturas Presentación: Caneca por 16 KG.	1	X	
8	ACEITE HIDRAULICO. Aceite para transmisiones	1	X	
9	LIMPIADOR ELECTRÓNICO, en spray contenido 150 ML.	1	X	
10	SILICONA MULTIPROPOSITO en spray con filtro UV por 235 ML.	1	X	
11	GRASA BLANCA EN ESPRAY 300ML es un lubricante multiusos a base de litio que forma una película protectora densa, ideal para piezas móviles metálicas y plásticas, siendo perfecta para aplicaciones automotrices e industrial.	1	X	
12	ACEITE MULTIUSOS: en spray, lubrica, limpia y afloja. Presentación 200 ML.	1	X	
13	LUBRICANTE PENETRANTE 5-56. Multipropósito x 400 ML.	1	X	
14	REFRIGERANTE MOTOR GASOLINA Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	1	X	
15	REFRIGERANTE MOTOR ACPM Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	1	X	
16	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 85W-140 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	1	X	
17	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 80W-90 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	1	X	
18	UREA AUTOMOTRIZ 5 LITROS al 32.5% disuelta agua purificada por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR	1	X	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma del contratista deberá certificar que suministrará el combustible y aceites en estaciones de servicio según requerimiento de los supervisores del contrato.	X	
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestara el servicio de suministro de combustible.	X	
3	El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.	X	
4	El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ "CENOP".	X	
5	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el oferente deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM y Gasolina (Corriente) con la medida exacta.	X	
6	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales hasta las instalaciones de la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE**	X	

jorge.varonm

	LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP) u otro lugar del Departamento donde sea requerido.		
7	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible y aceites se haga exclusivamente de acuerdo a la solicitud de supervisor de contrato de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	X	
8	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a la maquinaria agrícola o plantas eléctricas de la Policía Nacional, sean de tecnología acorde al mercado, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	X	
9	El oferente deberá entregar un botón maestro para el control del suministro de combustible a los supervisores de contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, la cual debe garantizar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al usuario responsable designado por parte de la Policía Nacional realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	X	
10	La firma oferente acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (botón maestro) dotado a la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)**, este no será cobrado a la Policía Nacional.	X	
11	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:** El oferente deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible y aceites ubicados de la siguiente manera: **No.** \| **UNIDAD** \| **CIUDAD DE TANQUEO** 1 \| CENOP \| Sector comprendido desde la ciudad de Ibagué hasta el municipio del Espinal Tolima	X	
12	El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día para la unidad **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP).**	X	
13	El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para el equipo agrícola o plantas eléctricas de la unidad **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP),** de acuerdo al tipo de combustible, en coordinación con el Supervisor de Contrato.	X	
14	El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** \| **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA** Gasolina Corriente \| NTC 1380 ACPM Diesel \| NTC 1438	X	
15	La Policía Nacional aceptará las estaciones de servicio denominadas "AUTOSERVICIO", en las cuales la firma oferente se obliga a proporcionar un descuento adicional al ofertado mínimo del 0.5% del valor del galón con relación a las demás estaciones habilitadas para el cumplimiento del contrato.	X	
16	La firma oferente enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.	X	
17	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.	X	

jorge.varonm jorge.varonm jorge.varonm

GS-2026-008392-CENOP

18	El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordination con el supervisor designado para el proceso.	X	
19	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.	X	
20	La firma oferente, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y ACPM Diésel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	X	
21	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.	X	
22	**IMPACTO AMBIENTAL:** El Oferente declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	X	
23	El Oferente se compromete a presentar la Certificación y planilla de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	X	
24	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	X	
25	El oferente debe anexar las siguientes certificaciones 1. Certificación del SICOM no superior a 90 días. 2. Certificación de uso de suelos. 3. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (gasolina corriente y ACPM) Certificaciones que deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la propuesta.	X	
26	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELEFONOS y CORREO ELECTRONICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	X	
27	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	X	
28	Anexar copia del Certificado de conformidad emitido por un organismo de certificación debidamente autorizado por la superintendencia de industria y comercio para distribuidores minoristas de combustibles líquidos.	X	
29	Anexar copia de la resolución u autorización para operar expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.	X	

2972411743

30	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio ofrecidas) al suministro, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. Igualmente, el compromiso de suministrar combustible a la unidad solicitante durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
31	En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer el suministro del combustible, sin costo adicional para la Policía Nacional y en tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	X	
32	El posible oferente deberá, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (164) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia se obliga a cancelar en PAGO PARCIAL dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA

jorge.varonm

POLICIA DE COLOMBIA (CENOP) del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y su factura en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

jorge.varonm

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERTRAC S. A
CUENTA No.: 395-810138
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00 %
Valor total facturado	$ 0,00	0,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 8.151.667,97	10,18 %
Valor pendiente de entrega	$ 71.848.332,03	89,82

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	$ 4.583.220,00	04/06/2026	$ 4.583.220,00	FEG 172570	$ 4.583.220,00	$ 4.089,00	244107426
002	$ 3.568.447,97	04/06/2026	$ 3.568.447,97	FEG 172571	$ 3.568.447,97	$ 136.854,00	244127526

5. Entrada de Bienes

Mediante comunicación oficial GS-2026-007743-CENOP de fecha 23/06/2026 se solicita a la señora Intendente Yesenia Ortiz Lozano obrando de calidad de almacenista de intendencia de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP) (E), la recepción al almacén de Intendencia CENOP.

***6.* RECOMENDACIONES**

El contrato se va ejecutando dentro los plazos y bajo las normas establecidas en la aceptación de la oferta.

jorge.varonm

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista ha cumplido con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe Jorge Enrique Varón Martínez
Supervisor contrato CENOP No 105-8-10010-26 del 22/04/2026

jorge.varonm